

Gobierno del Estado de Morelos**Gestión Administrativa y Financiera de Recursos del Gasto Federalizado**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-17000-19-1193-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1193

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,981.3
Muestra Auditada	19,981.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,493,471.7 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 por medio de los Programas Presupuestarios denominados Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (U012); Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (S155); Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (S010); y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (P010), se verificó la transferencia de los recursos del gasto federalizado al Gobierno del estado de Morelos, con ejecutores identificados denominados Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos), que ascendieron a 19,981.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100% de los recursos transferidos al ente fiscalizado.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. El Gobierno del estado de Morelos, sus municipios, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos), que fueron ejecutores de los recursos federales previstos en cuatro programas presupuestarios financiados con recursos del Gasto Federalizado, se observó que suscribieron con el Instituto Nacional de Desarrollo Social e Instituto Nacional de las Mujeres, ambos del Gobierno Federal, los convenios u otros instrumentos jurídicos de dichos programas, los cuales contaron en su caso, con sus anexos debidamente validados y autorizados como se muestra en la tabla siguiente:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS
 CUENTA PÚBLICA 2021

Número	Clave presupuestaria	Nombre del Programa	Se formalizó convenio u otro instrumento jurídico (SI/NO)	Convenios modificatorios (SI/NO)
1	S155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	Sí	Sí
2	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos	Sí	NO
3	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Sí	Sí
4	P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres *	Sí	Sí

FUENTE: Convenios de descentralización, específicos, de apoyo, anexos de ejecución, Lineamientos y Reglas de Operación aplicables para el ejercicio fiscal 2021, del Gobierno del estado de Morelos.

* El fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), está incluido en el programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, contrató a solicitud de las instancias ejecutoras las cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros de los Programas Presupuestarios S010 y P010 que resultaron aplicables para el ejercicio fiscal 2021; no obstante, se constató que los recursos de los Programas Presupuestarios S155 y U012 fueron recibidos directamente en la cuenta bancaria específica que contrataron el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el DIF Morelos, respectivamente, sin embargo, los recursos debieron transferirse primero a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos y ésta debió enviarlos posteriormente a dichos ejecutores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, último párrafo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, cuarto párrafo.

2021-B-17000-19-1193-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contrataron una cuenta bancaria ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos para recibir los recursos de los Programas Presupuestarios, Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas S155 y Programa de apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos U012, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, último

párrafo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, cuarto párrafo.

3. El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, como instancia ejecutora de los Programas Presupuestarios S155, S010 y P010, y el DIF Morelos para el Programa Presupuestario U012, contrataron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo exclusivo de los recursos y los rendimientos financieros de dichos programas para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos públicos de los citados programas a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en dichas cuentas bancarias.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos recibió la totalidad de recursos para el ejercicio fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios S010 y P010 por 11,389.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos como instancia ejecutora de dichos programas, de acuerdo con los plazos y montos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes; asimismo, se constató que, al 28 de febrero de 2022, las cuentas bancarias que contrató para la recepción de dichos recursos generaron rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos, de los cuales se identificó que 3.7 miles de pesos fueron generados mediante los instrumentos de inversión a las que estaban ligadas las cuentas bancarias, como se muestra a continuación, en incumplimiento del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Cuarta, párrafo segundo, y el Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, cláusula Segunda, párrafo segundo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE RECURSOS A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Nombre del Programa	Recursos Transferidos de la TESOFE a la Secretaría de Hacienda (SI/NO)	Recursos Transferidos de la TESOFE a las instancias ejecutoras (SI/NO)	Monto convenido	Monto transferido a la instancia ejecutora	Rendimientos financieros	Rendimientos financieros generados en instrumentos de inversión	Importe transferido	total
(S010) Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	SÍ	NO	7,929.0	7,929.0	2.3	2.1	7,929.0	
(P010) Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres *	SÍ	NO	3,460.0	3,460.0	1.8	1.6	3,460.0	
Total			11,389.0	11,389.0	4.1	3.7	11,389.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables para el ejercicio fiscal 2021.

* El Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), está incluido en el programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

2021-B-17000-19-1193-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos mediante los instrumentos de inversión a las que estaban ligadas las cuentas bancarias, en incumplimiento del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Cuarta, párrafo segundo, y el Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, cláusula Segunda, párrafo segundo.

5. El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el DIF Morelos recibieron la totalidad de los recursos para el ejercicio fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios S155 y U012 por 8,592.6 miles de pesos, conforme a los montos y fechas establecidas en los instrumentos jurídicos, y se constató que, al 26 de enero de 2022, las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros por 6.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE RECURSOS A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Nombre del Programa	Recursos TESOFE a las instancias ejecutoras (SI/NO)	Transferidos de la	Monto convenido	Rendimientos financieros generados
(S155) Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)		SÍ	7,176.4	5.3
(U012) Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		SÍ	1,416.2	1.2
Total			8,592.6	6.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables para el ejercicio fiscal 2021.

6. El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del Programa Presupuestario S155 para el ejercicio fiscal 2021, de 75.3 miles de pesos, integrado por 70.0 miles de pesos de recursos asignados y 5.3 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales ejerció 65.1 miles de pesos y 10.2 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en cada uno de los instrumentos jurídicos correspondientes, conformados por 4.9 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos y 5.3 miles de pesos por concepto rendimientos financieros, lo cual es congruente con las operaciones realizadas, y al 14 de enero de 2022 la cuenta bancaria fue cancelada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)

Nombre del Programa	Saldo al 31 de diciembre de 2021			Reintegro a TESOFE	Fecha de Reintegro	
	Asignado	Rendimientos financieros	Total		Fecha conforme al convenio	Reintegro efectuado el
(S155) Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	70.0	5.3	75.3	¹⁾ 10.2	05/01/2022	05/01/2022
TOTAL	70.0	5.3	75.3	10.2		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y las pólizas de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

¹⁾ La diferencia corresponde a los pagos efectuados durante el mes de enero de 2022.

7. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el DIF Morelos reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea los recursos disponibles y sus rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos de los Programas Presupuestarios U012, S010 y P010 para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 72.5 miles de pesos, conformados por 69.4 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos y 3.1 miles de pesos por concepto rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, sexto párrafo; de los Lineamientos de Operación del Programa Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, numerales 3.6.2, inciso 14 y 4.6.3; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, numeral 7.7; del Manual para la Administración del Recurso FOBAM para el ejercicio 2021, numeral 6.3; del Convenio de Coordinación de Acciones que se suscribe en el Marco de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres y Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Quinta, párrafo cuarto; del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Octava; y del Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, cláusula Quinta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)

Nombre del Programa	Saldo al 31 de diciembre de 2021			Reintegro a TESOFE	Fecha de Reintegro	
	Asignado	Rendimientos financieros	Total		Fecha conforme al convenio	Reintegro efectuado el
(U012) Programa de Apoyo para Refugios Especializado para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos	92.2	1.2	93.4	¹⁾ 0.0	15/01/2022	26/01/2022
(S010) Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	2.3	6.6	8.9	¹⁾ 8.6	08/01/2022	09/02/2022
(P010) Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres *	186.5	3.8	190.3	¹⁾ 63.7 ¹⁾ 0.2	14/01/2022	01/02/2022 22/03/2022
TOTAL	281.0	11.6	292.6	¹⁾72.5		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y las pólizas de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

¹⁾ La diferencia corresponde a los pagos efectuados durante el mes de enero de 2022.

* El Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), está incluido en el programa P010 Fortalecimiento de la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

2021-B-17000-19-1193-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea los recursos disponibles y sus rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos de los Programas Presupuestarios Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos U012, Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género S010 y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres P010, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, sexto párrafo; de los Lineamientos de Operación del Programa Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, numerales 3.6.2, inciso 14 y 4.6.3; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, numeral 7.7; del Manual para la Administración del Recurso FOBAM para el ejercicio 2021, numeral 6.3; del Convenio de Coordinación de Acciones que se suscribe en el Marco de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres y Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021,

cláusula Quinta, párrafo cuarto; del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Octava; y del Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, cláusula Quinta.

8. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos reintegraron extemporáneamente a la TESOFE los rendimientos financieros que generaron las cuentas bancarias, al 31 de enero de 2022, donde se manejaron los recursos de los Programas Presupuestarios S010 y P010, por un importe de 0.0 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, sexto párrafo; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, numeral 7.7; del Manual para la Administración del Recurso FOBAM para el ejercicio 2021, numeral 6.3; del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Octava; y del Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, cláusula Quinta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Nombre del Programa	Saldo al 31 de enero de 2022			Reintegro a TESOFE	Fecha de Reintegro	
	Asignado	Rendimientos financieros/Cuenta Bancaria	Total		De acuerdo con el convenio	Reintegro efectuado
(S010) Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos)	0.0	0.0	0.0	0.0	08/01/2022	No realizado
(S010) Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos)	0.0	0.0	0.0	0.0	08/01/2022	No realizado
(P010) Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos) *	0.0	0.0	0.0	0.0	14/01/2022	No realizado
Total	0.0	0.0	0.0	0.0**		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables para el ejercicio fiscal 2021.

* El Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), está incluido en el programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

** El monto representado en miles de pesos a un solo dígito decimal no permite mostrar el importe observado que corresponde 0.04 miles de pesos.

2021-B-17000-19-1193-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea los recursos disponibles y sus rendimientos financieros de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos de los Programas Presupuestarios Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género S010 y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres P010, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, sexto párrafo; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, numeral 7.7; del Manual para la Administración del Recurso FOBAM para el ejercicio 2021, numeral 6.3; del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Octava; y del Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, Cláusula Quinta.

Registro de Información Contable y Presupuestal

9. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el DIF de Morelos, recibió los ingresos de los Programas Presupuestarios S155, U012, S010 y P010 para el ejercicio fiscal 2021, y éstos fueron registrados en sus correspondientes cuentas contables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 19,981.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Morelos, mediante los Programas Presupuestarios denominados Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, (U012); Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, (S155); Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, (S010); y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, (P010); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, recibió y transfirió a la instancia ejecutora el 57% de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios S010 y P010, mientras que el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos ejecutores de los Programas Presupuestarios S155 y U012 recibieron directamente de la Tesorería de la Federación el 43% de los recursos asignados a la Entidad Federativa.

En cuanto al proceso de transferencia de los recursos públicos de los programas presupuestarios, el Gobierno del estado de Morelos, por medio la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que los recursos de los Programas Presupuestarios S155 y U012 fueron recibidos directamente en la cuenta bancaria específica que contrató el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y no tramitaron la contratación de una cuenta bancaria ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos para recibir los recursos; invirtió recursos de los Programas Presupuestarios S010 y P010 en instrumentos de inversión a los que estaban ligadas las

cuentas bancarias contratadas para dichos programas; reintegró de manera extemporánea los recursos disponibles y sus rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos de los Programas Presupuestarios U012, S010 y P010, así como los generados al 31 de enero de 2022 correspondientes a los Programas Presupuestarios S010 y P010 para el ejercicio fiscal 2021; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por lo que se refiere a los objetivos de la transferencia de los recursos, se logró acreditar su cumplimiento, ya que la entidad fiscalizada transfirió a las instancias ejecutoras el 100.0% de los recursos ministrados de los Programas Presupuestarios S010 y P010 en los montos y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos aplicables.

En conclusión, el Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, realizó, en general, una gestión, custodia y entrega razonable de los recursos de los Programas Presupuestarios S010, P010, S155 y U012, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en la transferencia de los recursos del gasto federalizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, último párrafo; 70, fracciones I y III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, sexto párrafo;
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos de Operación del Programa Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, numerales 3.6.2, inciso 14 y 4.6.3; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, numeral 7.7; del Manual para la Administración del Recurso FOBAM para el ejercicio 2021, numeral 6.3; del Convenio específico de colaboración en el marco del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, cláusula Cuarta, párrafo segundo; y del Contrato de donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el ejercicio 2021, cláusula Segunda, párrafo segundo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.